



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (APERTURA SOBRES «A»)

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 14 de febrero de 2019 a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto **EL ROBLEDO**.

La composición de la mesa es la siguiente: -Presidente: D. Pedro Tamaral Fernández (Concejal del Ayuntamiento); -Secretario: D. Francisco Parejo Lozano (Funcionario de carrera del Ayuntamiento); -Vocales: 1. Margarita Sánchez Barrios (Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento); 2. Felipe García Pérez (Laboral fijo de este Ayuntamiento); 3. D José Ángel Buenestado Gil (Concejal del Ayuntamiento); 4. Dato Díaz Buenestado (Secretario-Interventor de la Corporación).

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación el certificado de Secretaría de ofertas presentadas, comunicando al público el número de proposiciones recibidas en forma y plazo, y el nombre de los licitadores. No hay recibidas fuera de plazo.

Se invita a los interesados para que puedan comprobar los sobres presentados y su integridad. A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los *Sobres «A»* que hacen referencia a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes proposiciones:

| Registro de Entrada | Fecha entrada | Empresa |
|---------------------|---------------|------------------------------------|
| 93 | 07/02/2019 | FRANCISCO JAVIER PIEDRABUENA PEREZ |
| 94 | 07/02/2019 | FRIO Y REGRIGERACION |
| 98 | 07/02/2019 | FABIAN CARBELO CABALLERO |
| 97 | 07/02/2019 | CORNICABRA SIGLO XXI |
| 96 | 07/02/2019 | MMM STAF 2019 SL |
| 95 | 07/02/2019 | PIRULO PROYECTOS SL |
| 92 | 07/02/2019 | SBG PROFESIONAL OUTFITTERS SL |
| 91 | 07/02/2019 | MONTEROS SIERRA MORENA |



Abiertas todas las solicitudes, la Mesa acuerda declarar admitidas todas las licitaciones presentadas, en cuanto todas ellas están debidamente firmadas e identificadas, considerando que los licitadores asumen la totalidad de las leyendas incluidas en el modelo de declaración responsable.

Se hace constar expresamente que en el modelo de declaración responsable se incluye la siguiente declaración: "...SEGUNDO. Que CUMPLE CON TODOS los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para ser adjudicatario...", y por otro lado no consta en el modelo la obligatoriedad de marcar todas las leyendas por lo que se dan por asumidas todas las manifestaciones de los declarantes con identificarse y firmar la declaración.

Por consiguiente, la Mesa acuerda declarar admitidas las siguientes licitaciones:

| Registro de Entrada | Fecha entrada | Empresa |
|---------------------|---------------|------------------------------------|
| 93 | 07/02/2019 | FRANCISCO JAVIER PIEDRABUENA PEREZ |
| 94 | 07/02/2019 | FRIO Y REGRIGERACION |
| 98 | 07/02/2019 | FABIAN CARBELO CABALLERO* |
| 97 | 07/02/2019 | CORNICABRA SIGLO XXI |
| 96 | 07/02/2019 | MMM STAF 2019 SL |
| 95 | 07/02/2019 | PIRULO PROYECTOS SL |
| 92 | 07/02/2019 | SBG PROFESIONAL OUTFITTERS SL |
| 91 | 07/02/2019 | MONTEROS SIERRA MORENA |

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma.





ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN [SOBRES«B» Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN]

Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 14 de febrero de 2019 a las 12:20 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto **EL ROBLEDO**.

La composición de la mesa es la siguiente: -Presidente: D. Pedro Tamaral Fernández (Concejal del Ayuntamiento); -Secretario: D. Francisco Parejo Lozano (Funcionario de carrera del Ayuntamiento); -Vocales: 1. Margarita Sánchez Barrios (Funcionaria de carrera de este Ayuntamiento); 2. Felipe García Pérez (Laboral fijo de este Ayuntamiento); 3. D José Ángel Buenestado Gil (Concejala del Ayuntamiento); 4. Dato Díaz Buenestado (Secretario-Interventor de la Corporación).

Tras la constitución de la Mesa, se procede a la apertura de los Sobres «B» (proposición económica), con el siguiente resultado:

| Licitador | Oferta | | TOTAL |
|------------------------------------|-----------|----------|-----------|
| FABIAN CARBELO CABALLERO | 25.100,00 | 5.271,00 | 30.371,00 |
| CORNICABRA SIGLO XXI | 20.745,80 | 4.356,61 | 25.102,41 |
| MMM STAF 2019 SL | 20.101,00 | 4.221,21 | 24.322,21 |
| FRIO Y REGRIGERACION | 19.101,00 | 4.011,21 | 23.112,21 |
| PIRULO PROYECTOS SL | 18.101,00 | 3.801,21 | 21.902,21 |
| FRANCISCO JAVIER PIEDRABUENA PEREZ | 17.445,00 | 3.663,45 | 21.108,45 |
| SBG PROFESIONAL OUTFITTERS SL | 16.750,00 | 3.517,50 | 20.267,50 |

En relación con la oferta presentada por **MONTEROS DE SIERRA MORENA**, y que incluye un calendario de pagos variable en función de los años, debe señalarse, de conformidad con el Pliego, Cláusula Sexta, que *"La duración de este aprovechamiento será de 6 TEMPORADAS CINEGÉTICAS, dentro de los períodos hábiles de caza..."*, y conforme a la Cláusula Cuarta del Pliego de condiciones **"El Presupuesto Base de Licitación: 15.500,00 euros por temporada (excluido IVA). LAS OFERTAS SERÁN AL ALZA SOBRE EL MENCIONADO PRESUPUESTO, no admitiéndose ofertas a la baja..."**





Considerando que el modelo de proposición económica NO ADMITE CALENDARIO DE PAGOS CON CANTIDADES DESIGUALES Y QUE LA OFERTA DEBE REALIZARSE POR ANUALIDAD, y no en su conjunto, ESTO ES POR TEMPORADA; NO CABE ADMITIR LA OFERTA PRESENTADA EN LAS CONDICIONES INDICADAS POR MONTEROS de SIERRA MORENA, YA QUE, ENTRE OTRAS COSAS, NO ES POSIBLE SU VALORACIÓN COMPARATIVA CON EL RESTO DE LAS OFERTAS.

El artículo 122 de la LCSP establece que los contratos se ajustarán al contenido de los pliegos particulares, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de ellos. En consonancia con ello, el artículo 139.1 de la LCSP dispone que "Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna..." **Y el pliego deja patente que la oferta a realizar es anual, aun cuando la duración del contrato sea por 6 temporadas.**

Efectivamente, el Anexo II del PCG recoge un modelo de proposición económica que deben rellenar los licitadores, de donde fácilmente se desprende que el precio va referido a cada anualidad, con la previsión de actualización por el IPC, Y NO SE RECOGE UN APARTADO ESPECÍFICAMENTE REFERIDO AL IMPORTE DEL PRECIO POR CADA UNA DE LAS SEIS ANUALIDADES; lo que, de haber constado, permitiría suponer que el precio de cada año podría ser distinto del correspondiente a las restantes anualidades, sino que se refleja un presupuesto base de licitación POR TEMPORADA, anual.

En consecuencia, la Mesa ACUERDA:

1º- Rechazar la oferta presentada por MONTEROS DE SIERRA MORENA, por los motivos expresados.

2º- Proponer al órgano de contratación la adjudicación a la proposición presentada por FABIAN CARBELO CABALLERO, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El Presidente da por terminada la reunión a las 13:00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales.

